



POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE POTENCIA Y  
TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A.

# POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A

## 1. INTRODUCCIÓN

El artículo 15 de la Constitución Política Colombiana determina que “Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal, familiar, su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar la información que se hayan recogido en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y/o privadas (...)”. Este precepto constitucional, consagra tres derechos fundamentales autónomos, a saber, intimidad, buen nombre y habeas data. El precepto constitucional que se desarrolla en este documento es el de “habeas data”, el cual es el derecho que garantiza y protege todo lo relacionado con el conocimiento, actualización y rectificación de la información personal contenida en bases de datos y archivos, el cual ha sido desarrollado y protegido mediante la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

El derecho de habeas data debe entonces entenderse como un derecho fundamental autónomo que se compone de dos elementos a saber:

- ❖ La autodeterminación informática.
- ❖ La libertad.

## 2. OBJETIVOS

- ❖ Dar a conocer a los interesados sobre la política de tratamiento de la información personal de Potencia y Tecnologías Incorporadas S.A, además de permitir a los titulares de los datos personales ejercer su derecho de habeas data, estableciendo el procedimiento necesario que estos deben de seguir si desean conocer, actualizar y rectificar los datos que se encuentren en nuestras bases de datos y/o archivos.
- ❖ Proteger y garantizar todo lo concerniente al tratamiento de datos personales, las libertades y derechos de tipo fundamental que tienen todas las personas naturales o físicas.
- ❖ Comunicar a todos los titulares de la información personal que reposa en sus bases de datos y/o archivos, las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables a sus datos personales. De igual forma mediante este manual se explicará la forma de acceder a sus datos personales además de determinar la forma en cómo se dará tratamiento y posterior uso a los datos personales.



## POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A.

### 3. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN

Para *Potencia y Tecnologías Incorporadas S.A*, en calidad de responsable del tratamiento de la información personal de sus clientes, colaboradores, contratistas y/o proveedores, entendiéndolos como personas naturales, sujetos de los derechos que otorga la normatividad vigente en materia de protección de datos, es de suma importancia garantizarle a usted como titular de la información de acuerdo a lo contemplado en la normatividad vigente y aplicable en materia de protección de datos, *Potencia y Tecnologías Incorporadas S.A*, se compromete a dar el tratamiento adecuado a todos y cada uno de los datos personales que le sean facilitados y que a su vez son incorporados en nuestras bases de datos y/o archivos con las finalidades específicas para lo cual fueron entregados. Dichas finalidades se encuentran establecidas en nuestro aviso de privacidad que usted puede consultar en la siguiente página web: <https://www.pti-sa.com.co/images/pdf/POLITICAS-DE-TRATAMIENTO-DE-DATOS-PERSONALES.pdf>

El tratamiento de datos personales podrá realizarse de forma directa por **Potencia y Tecnologías Incorporadas S.A** y/o por quien esta determine para cada caso.

#### 4. MARCO LEGAL.

❖ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. ART.15

Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución.

La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptados o registrados mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley.

❖ LEY 1581 DE 2012.

Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. La presente ley tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

❖ DECRETO 1377 DE 2013 que reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.

Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012, con el fin de reglamentar aspectos relacionados con la autorización del Titular de información para el Tratamiento de sus datos personales, las políticas de Tratamiento de los Responsables y Encargados, el ejercicio de los derechos de los Titulares de información, las transferencias de datos personales y la responsabilidad demostrada frente al Tratamiento de datos personales, este último tema referido a la rendición de cuentas.



## POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A.

### 5. AMBITO DE APLICACIÓN

La política de tratamiento de la información y el manual se aplicará de forma obligatoria a todos los datos de carácter personal registrados en soportes físicos o digitales que sean susceptibles de ser tratados y a su posterior uso o modalidad que a estos le otorgue **Potencia y Tecnologías Incorporadas S.A** como responsable de su tratamiento.

## 6. REQUISITOS ESPECIALES PARA EL TRATAMIENTO DE CIERTOS DATOS PERSONALES.

### 6.1 Datos personales de niños y adolescentes contemplados en este manual

En el evento que se realice tratamiento de datos personales de menores o adolescentes por parte de **Potencia y Tecnologías Incorporadas S.A.**, este se llevará a cabo respetando siempre los siguientes requisitos:

- ❖ Responder y respetar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- ❖ Siempre asegurar por parte del responsable el respeto a sus derechos fundamentales.
- ❖ Que en la medida de lo posible se realice dicho tratamiento teniendo en cuenta la opinión de los menores titulares de la información de carácter personal, en consideración de los siguientes factores:
  - ✓ Madurez.
  - ✓ Autonomía.
  - ✓ Capacidad para entender el fin de dicho tratamiento.
  - ✓ Explicar las consecuencias que conlleva el tratamiento.

**Atención:** La valoración de las anteriores características **no podrá** hacerse o realizarse de forma general y deberá hacerse caso por caso.

Todo responsable, encargado, tercero involucrado en el tratamiento de los datos personales de menores, deberá siempre velar por el uso adecuado de este tipo de datos.

**Potencia y Tecnologías Incorporadas S.A** en todo momento, como responsable del tratamiento de la información personal, respeta todos y cada uno de los derechos establecidos en la Constitución Política Colombiana, la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013.

### 6.2 Otros datos personales de carácter sensible establecidos en la Ley 1581 de 2012.

**Potencia y Tecnologías Incorporadas S.A.**, identifica los datos sensibles que eventualmente recolecten o almacenen con el objetivo de:

- ❖ Implementar especial atención y reforzar su responsabilidad frente al tratamiento de este tipo de datos, lo que se traduce en una exigencia mayor en términos de cumplimiento de los principios y los deberes establecidos por la normatividad vigente en materia de protección de datos.
- ❖ Establecer los niveles de seguridad técnica, legal y administrativas para tratar esa información de forma adecuada.
- ❖ Aumentar las restricciones de acceso y uso por parte del personal de Potencia y Tecnologías Incorporadas S.A y de terceros.

### 6.3 Videovigilancia

Potencia y Tecnologías Incorporadas SA, cuenta con un sistema de videovigilancia solo con fines relacionados con la seguridad física de la organización y no para hacer uso de esta información acorde con la actividad comercial de la empresa. Por la tanto se contara con el siguiente mensaje informativo:

**POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A.,  
INFORMA QUE:**



Hemos instalado un sistema de video vigilancia, con el fin de mantener el orden, la seguridad y controlar el ingreso de personal a nuestras oficinas, estas grabaciones harán parte de nuestra base de datos y serán custodiadas de acuerdo con la normatividad colombiana, verificando de manera permanente imágenes relacionadas con eventos de seguridad.

Sus datos se compartirán con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, según sea el requerimiento que se presente a nuestra empresa, como **CUMPLIMIENTO A LA LEY ESTATUTARIA 1581 DE 17 DE**





POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE POTENCIA Y  
TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A.

**OCTUBRE DE 2012, SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando un correo a la dirección: [protecciondatos@pti-sa.com.co](mailto:protecciondatos@pti-sa.com.co)

## 7. PRINCIPIOS RECTORES DE PROTECCIÓN DE DATOS APLICABLES EN ESTE MANUAL.

Este manual cumple con todos y cada uno de los principios rectores contemplados en la Ley 1581 de 2012 los cuales son:

1. **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad regulada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.
2. **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
3. **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
4. **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
5. **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
6. **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley; Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.



POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE POTENCIA Y  
TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A.

7. **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
  
8. **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

## 8. DERECHOS Y PROCEDIMIENTOS.

La Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, que dicta disposiciones generales para la protección de datos personales, establece los derechos de los interesados en relación al tratamiento de sus datos personales.

### Estos derechos son:

- ☐ Derecho de acceder a sus datos personales que hayan sido objeto de un tratamiento.
- ☐ Derecho a rectificar los datos personales que hayan sido objeto de un tratamiento.
- ☐ Derecho a revocar su autorización para el tratamiento de sus datos personales, cuando en el tratamiento de los mismos no se hayan respetado los principios establecidos en la Ley 1581 de 2012.
- ☐ Derecho a solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de sus datos personales

Los derechos enunciados con anterioridad podrán ser ejercidos directamente por el titular de la información de carácter personal, su apoderado o su causahabiente según el caso.

Las reglas aplicables para ejercer estos derechos se establecen a continuación.

### 8.1 Derecho de Acceso.

**Definición.** Este derecho hace referencia a la capacidad que se reconoce mediante la Ley 1581 de 2012 a toda persona natural que se encuentre interesada en conocer si sus datos personales han sido sometidos a un tratamiento, en los términos expresados en la norma, además de ejercer el derecho de conocer el origen de sus datos y si los mismos han sido cedidos o no a terceros y por ende la identificación de los cesionarios.

#### ❖ Ejercicio del Derecho:

- ☐ Este derecho es de tipo personalísimo, es decir, hace referencia a que el ejercicio del mismo ha de realizarse por el interesado o por el representante legal del titular de la información personal, que deberá actuar bajo poder. En todo momento el titular de la información deberá acreditar su identidad mediante cualquier medio que garantice una plena identificación.

- ☒ Los menores de edad deberán ejercer su derecho de habeas data a través de quien acredite la representación legal de los mismos.
  - ☒ Si se llegare a presentar una solicitud por alguna persona que no fuese el titular de la información personal, la misma **deberá ser tenida como no presentada**, es decir, no se brindará ningún tipo de respuesta frente a dicho requerimiento de información.
  - ☒ Si la relación entre el titular de la información y esta entidad como Responsable del Tratamiento se establece mediante medios electrónicos a través de los cuales se pueda obtener acceso directo a sus datos personales o preferencias, este acceso deberá contener de forma obligatoria las siguientes características:
    - Sin límite de plazo.
    - Sin costo.
    - Deberá otorgar al titular de la información personal la posibilidad de conocer los datos personales que de él se encuentren en línea.
    - Deberá permitir en todo momento la actualización en línea de los mismos.
- ❖ **El ejercicio de este derecho es de tipo gratuito.**

La solicitud de ejercicio del derecho de acceso, deberá contener por lo menos:

- ☒ Fecha de la solicitud.
- ☒ Fotocopia de la identificación personal (Cedula de ciudadanía, identificación institucional, etc.).
- ☒ Domicilio para efectos de notificación.
- ☒ Documentos que acrediten la representación si es del caso (poder, registro civil, etc.).
- ☒ La firma de quien solicita la información.

La persona interesada en ejercer este derecho, deberá en todo caso, utilizar un medio que permita acreditar el envío y la recepción de la solicitud.

El interesado en ejercer este derecho recibirá la información solicitada mediante cualquier medio de comunicación (electrónico o físico), correo electrónico, SMS, MMS, REDES SOCIALES o cualquier otro medio electrónico o físico conocido en el presente o futuro, que haga posible realizar comunicaciones

que permita generar o conservar alguna copia.

❖ **Contenido de la información que facilitará el responsable del archivo y/o base de datos.**

Toda información que se brinde al titular de los datos personales, deberá tener las siguientes características:

- ☑ Legible.
- ☑ Precisa.
- ☑ Verificable.
- ☑ No deberá utilizar códigos o claves que requieran uso de una aplicación o dispositivo tecnológico y/o mecánico. La información facilitada debe de contener:
  - ☑ Las bases de datos o archivos en los que se encuentren datos personales del interesado o afectado y que hayan sido tratados por el responsable.
  - ☑ La información que se tenga sobre el origen de captación de los datos.
  - ☑ La información que se tenga sobre si los datos personales del interesado o afectado ha sido cedida a terceros.
  - ☑ La finalidad de los datos tratados.
  - ☑ Si la información personal se ha capturado o recabado de distintos tipos de fuentes, se deberá identificar la información que provenga de cada una de ellas.

**Atención:** En el evento que los datos personales provengan de fuentes de acceso público, se informará en cada comunicado que se dirija al interesado o afectado por el tratamiento de sus datos personales, el origen de captación de sus datos y la identidad del responsable del tratamiento, de igual forma se le deberá informar los derechos y facultades que se le confieren

## **8.2 Derechos de Rectificación y Cancelación.**

**Definición:** Estos derechos hacen referencia a la capacidad que se reconoce mediante la Ley 1581 de 2012 a toda persona natural que se encuentre interesada en comprobar frente al responsable del tratamiento de la información, la exactitud y veracidad de sus datos, rectificando de esta forma todos o parte de sus datos personales recolectados cuando los mismos resulten inexactos, estén incompletos o conlleven a error. Los titulares de la información de carácter personal deberán indicar a qué datos se

encuentra solicitando la corrección que desea se realice y además acompañar la documentación que justifique lo solicitado.

Igualmente, el titular de la información podrá solicitar la supresión o cancelación de sus datos personales cuando el tratamiento de los mismos por parte del responsable o encargado resulte excesivo e inclusive inadecuado. Los datos de los titulares de la información serán conservados durante los tiempos previstos en las normas aplicables y/o dependiendo del caso, de las relaciones contractuales entre la persona titular de la información personal y el responsable del tratamiento.

❖ **Ejercicio del derecho.**

- ☐ Este derecho es de tipo personal, es decir, hace referencia a que el ejercicio del mismo ha de realizarse por el interesado o por el representante legal del titular de la información personal, que deberá actuar bajo poder. En todo momento el titular de la información deberá acreditar su identidad mediante cualquier medio que garantice una plena identificación.
- ☐ Los menores de edad deberán ejercer su derecho de habeas data a través de quien acredite la representación legal de los mismos.
- ☐ Si se llegare a presentar una solicitud por alguna persona que no fuese el titular de la información personal, la misma **deberá ser tenida como no presentada**, es decir, no se brindará ningún tipo de respuesta frente a dicho requerimiento de información.

❖ **El ejercicio de este derecho es de tipo gratuito.**

La solicitud de ejercicio del derecho de acceso, deberá contener por lo menos:

- ☐ Fecha de la solicitud.
- ☐ Fotocopia de la identificación personal (Cedula de ciudadanía, identificación institucional, etc.).
- ☐ Domicilio para efectos de notificación.
- ☐ Documentos que acrediten la representación si es del caso (poder, registro civil, etc.).
- ☐ La firma de quien solicita la información.

La persona interesada en ejercer este derecho, deberá en todo caso, utilizar un medio que permita acreditar el envío y la recepción de la solicitud.



## POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A.

La **solicitud de rectificación** deberá indicar por parte del titular de la información personal, los datos que se deben rectificar o corregir. El titular de la información deberá acompañar su solicitud de la documentación o prueba necesaria que justifique dicha solicitud de rectificación, excepto que dicha documentación o prueba dependa exclusivamente del consentimiento del interesado o el afectado.

Lo anterior debido a que las respuestas que brinde el interesado o el afectado en el momento de captar o recabar su información es de tipo facultativo.

La **solicitud de cancelación** deberá indicar por parte de del titular de la información personal los datos que se deben cancelar, aportando si es del caso la documentación o prueba que lo justifique.

La persona interesada en ejercer este derecho, deberá en todo caso, utilizar un medio que permita acreditar el envío y la recepción de la solicitud.

El interesado en ejercer este derecho recibirá la información solicitada mediante cualquier medio de comunicación (electrónico o físico), correo electrónico, SMS, MMS, REDES SOCIALES o cualquier otro medio electrónico o físico conocido en el presente o futuro, que haga posible realizar comunicaciones.

La **cancelación** dará lugar al bloqueo de sus datos y a aplicar procedimientos de reserva que tengan como fin que se de tratamiento nuevamente a dichos datos, conservándolos por parte del responsable con el único fin de que los mismos sean accesibles a autoridades administrativas o judiciales para que permitan encausar la atención de posibles reclamaciones o responsabilidades que pueda tener el responsable o encargado del tratamiento, siempre obedeciendo el plazo de prescripción que exista sobre los mismos. Cumplido este plazo, debe procederse por parte del responsable a la cancelación definitiva de la información personal del interesado o afectado que repose en nuestras bases de datos o archivos.



## 9. PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA, RECLAMOS Y PROCEDIBILIDAD.

Acorde al art. 14 y SS de la Ley 1581 de 2012, se establece los siguientes procedimientos para cumplir con las consultas o reclamos que presenten los titulares de la información:

### 8.3 Consultas.

Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos, sea esta del sector público o privado. El Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento deberán suministrar a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

La consulta se formulará por el medio habilitado por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento, siempre y cuando se pueda mantener prueba de esta.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

**Parágrafo.** Las disposiciones contenidas en leyes especiales o los reglamentos expedidos por el Gobierno Nacional podrán establecer términos inferiores, atendiendo a la naturaleza del dato personal.

### 8.4 Reclamos.

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización, supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta ley, podrán presentar un reclamo ante el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al Responsable del Tratamiento o al Encargado del Tratamiento, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

2. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "**reclamo en trámite**" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

**Procedibilidad:** El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento.

La persona interesada o afectada y que desee ejercer cualquiera de los derechos citados en este documento, podrá hacerlo por comunicación escrita a la entidad responsable del tratamiento de su información personal, acompañando dicha solicitud de su firma y copia de la identificación personal o documento similar análogo.



POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE POTENCIA Y  
TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A.

**10. ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTA Y RECLAMOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER PERSONAL.**

Para ejercer los derechos de actualización, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales, podrá dirigirse por correo electrónico a [protecciondatos@pti-sa.com.co](mailto:protecciondatos@pti-sa.com.co) estableciendo como asunto el siguiente enunciado: **DERECHO DE HABEAS DATA** o de igual forma podrá dirigir su solicitud o reclamo a la siguiente dirección: Carrera 56 No. 2 – 50. Teléfono: (2) 3366461-op 7 solicitando hablar con el encargado de tratamiento de datos personales de la empresa.



POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE POTENCIA Y  
TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A.

**11. MECANISMOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PERSONAL QUE REPOSA EN LAS BASES  
DE DATOS DE POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A**

**Potencia y Tecnologías Incorporadas S.A** ha implementado mecanismos tecnológicos, procedimentales, de políticas y operativos para que la información de datos personales de los titulares este resguardada y podemos asegurar que se está cumpliendo con el resguardo de los principios de confidencialidad, disponibilidad e integridad de dichos datos que reposan en nuestras bases de datos y que son responsabilidad de **Potencia y Tecnologías Incorporadas S.A**

## **12. MODIFICACIONES SOBRE LA POLÍTICA DE PRIVACIDAD.**

**Potencia y Tecnologías Incorporadas S.A.**, se reserva la facultad de modificar el presente manual en el evento de presentarse novedades legislativas o jurisprudenciales, informando de forma previa a los titulares de la información de carácter personal de los cambios que en esta política se produzcan.

## **13. DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. ART.15

LEY 1581 DE 2012.

DECRETO 1377 DE 2013

## **14. ANEXOS**

FO-AD-19 Autorización para la captación y tratamiento de datos personales (clientes)

FO-AD-08-Autorización tratamiento de datos candidatos

FO-AD-02 Autorización tratamiento de datos personales empleados

FO-AD10 Autorización para la captación y tratamiento de datos personales para manejo de proveedores

FO-AD-11 Clausula confidencialidad y protección de datos